

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con veintiocho minutos del día veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

Que el día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información, relativa a datos personales, número trescientos veintiséis (326-2019), presentada por el ciudadano en la que solicitó específicamente la siguiente información:

"a) Dos (2) certificaciones de contrato de trabajo y expediente laboral. Certificación de:

b) Detalle de plaza si es de confianza y la base legal de sustento. Nombre de la plaza: Especialista en Geología y Geotecnia)".

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información a datos personales y con base en lo establecido en

Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Los requerimientos de la solicitud de información fueron trasladados a la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP- para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano

la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP contestó mediante un memorando bajo referencia MOP-GDTH-UDA-1571-12-2019, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:

"Con atención a la solicitud de información referencia MOP-326-2019 de fecha 9 de diciembre del presente año, a través de la cual solicitan 2 copias certificadas de contrato de trabajo y expediente laboral a nombre del señor

y detalle de plaza si es de confianza y la base legal de sustento.

Al respecto, a continuación, le informo:

1. Se adjuntan 2 copias certificadas administrativamente de la versión publica del expediente laboral a nombre del señor

en las cuales se encuentran los contratos y nombramientos del referido señor.

2. En dicho expediente se incluye el acuerdo No. 1321 de fecha 6 de diciembre de 2019, a través del cual, el señor Ministro de Obras Públicas y de Transporte ACUERDA el despido del señor basado en el inciso 2do del artículo 219 de la Constitución y en la sentencia de amparo 36-2006 de fecha 17-11-2010".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP, con los documentos certificados administrativamente y preparado en versión pública.

Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 66, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se advierte que en atención a lo expresado y remitido por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 de la LAIP, que parte de los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, específicamente los documentos referentes al expediente laboral a nombre del señor

en donde se encuentran los contratos y nombramientos del solicitante, están preparados en versión pública, ya que también contienen información confidencial relativa a datos personales de personas que son diferentes al peticionario en mención.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información, relativa a datos personales, presentada por el ciudadano
- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, la cual contiene fotocopias certificadas administrativamente.
- c) Hágase saber al solicitante que de conformidad a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25 y 30 de la LAIP, parte de los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, específicamente los documentos referentes al

Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

expediente laboral a nombre del señor

en donde se encuentran los contratos y nombramientos del solicitante, están preparados en versión pública, ya que también contienen información confidencial relativa a datos personales de personas que son diferentes al peticionario en mención.

d) Notifiquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

